

P.G.CL.00002 DILIGENCIA DEBIDA

Versión (3.0)



Título	P.G.CL.00002 DILIGENCIA DEBIDA		
Fichero	P.G.CL.00002_DILIGENCIA_DEBIDA 20220614 v2.docx		
Versión	3.0	Fecha Versión	28/06/2022
Autores	JUAN CARLOS GARCIA DUEÑAS, ANDRES ARAUJO BRIONES, DANIEL PUENTE DIEZ, ROBERTO ARAUJO PIREZ, LOURDES MARTIN SANCHEZ		
Revisado por	FELIPE AMORES MOLERO, FRANCISCO JAVIER GOMEZ DIAZ-UFANO, JOSE MIGUEL FERNANDEZ DE LIENCRES MENDOZA, LAURA DIEZ HERRERO		
Fecha Revisión	27/06/2022		
Aprobado por	FRANCISCO FERNANDEZ CERVANTES		
Fecha Aprobación	28/06/2022		

Esta portada ha sido autogenerada por el gestor documental. La información que en ella se representa se corresponde con metadatos del documento para esta versión en cuestión.

Este documento está disponible en la siguiente dirección:
<https://gestordocumental.fnmt.es/OTCS/cs.exe/open/7719052>

PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DEBIDA

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	Cambios con respecto a la versión anterior	3
2.	Introducción	4
3.	Procedimiento de Diligencia Debida	5
3.1.	Medidas de diligencia en el proceso de licitación	5
3.2.	Acciones adicionales en materia de diligencia debida en el proceso de licitación para Agentes comerciales y de aduanas.....	7
3.3.	Medidas de diligencia en el proceso de adjudicación.....	7
3.4.	Medidas de diligencia en la fase de seguimiento	8
3.5.	Acciones formativas para Agentes Comerciales y Aduanas	9

1. Cambios con respecto a la versión anterior

- Incorporación del presente apartado.
- Incorporación punto “3.2. Acciones adicionales en materia de diligencia debida en el proceso de licitación para Agentes comerciales y de aduanas”.
- Incorporación punto “3.5 Acciones formativas para Agentes Comerciales y Aduanas”.

2. Introducción

La normativa penal vigente establece la necesidad de que las Personas Jurídicas desarrollen Modelos de Gestión y control que permitan prevenir y mitigar los riesgos penales aplicables en la Organización, identificando cuáles son dichos riesgos y priorizándolos con el fin de determinar su grado de exposición a los mismos.

Entre los elementos que deben integrar dichos Modelos destacan los procedimientos de diligencia debida con socios de negocio que pudieran suponer un riesgo para la Organización.

A partir del escenario de riesgos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante, "FNMT-RCM") ha analizado a sus socios de negocio, considerando necesario identificar y formalizar a través del presente documento las medidas de diligencia específicas en la prevención y mitigación de posibles riesgos penales aplicada a sus proveedores.

Cabe destacar que la FNMT-RCM, como Entidad Pública Empresarial y poder adjudicador, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En consecuencia, la FNMT-RCM se debe al **sometimiento pleno a la ley** y al derecho, lo que implica que la sujeción legal es **total, directa y positiva**.

La LCSP por la cual se rige la FNMT-RCM incluye medidas de diligencia en la contratación de proveedores de bienes y servicios (ver epígrafe 2 del presente documento), que permiten la mitigación de algunos de los riesgos normalmente asociados a las relaciones comerciales y mercantiles con terceros, instando a la FNMT-RCM al estricto cumplimiento de la legalidad garantizando la **libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia**.

Introduce la **lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses, mediante la cual se impone a los Órganos de Contratación** la obligación de tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción en los procedimientos de licitación.

Incorpora la regulación de las consultas preliminares del mercado, con la finalidad de preparar correctamente la licitación y **de los requisitos que exigirá para concurrir al procedimiento**.

Establece la contratación entre entes del Sector Público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

Establece una **nueva regulación de la Mesa de Contratación y de la obligación de remisión de información de fiscalización al Tribunal de Cuentas**.

El procedimiento de contratación debe tener en cuenta los principios de **transparencia, publicidad y proporcionalidad**, respetando la competencia y el **trato igualitario y no discriminatorio de los licitadores**.

3. Procedimiento de Diligencia Debida

El presente documento tiene como objetivo describir las medidas de diligencia debida relacionadas con el proceso de licitación y contratación de proveedores (agentes comerciales, agentes de aduanas, etc.)

Para un mejor entendimiento y análisis, se ha dividido el proceso en tres fases:

3.1. Medidas de diligencia en el proceso de licitación

- a) **Consultas preliminares del mercado para garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia:** Desde la FNMT-RCM se pueden realizar estudios de mercado o consultas con operadores económicos para preparar correctamente la selección del procedimiento de contratación que dicta la LCSP (dentro de los procedimientos mencionados en el epígrafe anterior), con el objetivo de garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia.

Para evitar posibles irregularidades con los operadores económicos consultados que conlleven a una participación que influya en el diseño de pliegos de manera que resulten más favorables a los mismos, desde la FNMT-RCM se aplican una serie de medidas de diligencia en consonancia con la LCSP sobre este ámbito, y en concreto:

- **Consulta a terceros:** La consulta a los operadores económicos será excepcional.
 - **Transparencia:** Se mantiene en el expediente de la contratación reflejo de los operadores consultados.
 - **Exclusión de operadores:** Los operadores que asesoran al Órgano de Contratación son excluidos de las licitaciones, así como empresas vinculadas a los mismos.
- b) **Pliegos de contratación:** Los Órganos de Contratación de la FNMT-RCM diseñan pliegos exhaustivos y detallados que garantizan la no discriminación y permitan la libre concurrencia por parte de los potenciales licitadores. Aquellos candidatos que quieran contratar con la FNMT-RCM deben acreditar los siguientes aspectos:
- **Prohibición de contratar:** Los candidatos deben presentar un testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar con la Administración por estar condenadas mediante sentencia en firme por delitos penales.
 - **Documentación oportuna:** Los candidatos deben presentar la documentación exigible por la LCSP que permitan identificar claramente el cumplimiento respecto a las obligaciones con la Seguridad social, tributaria, de disciplina de mercado y competencia, en materia laboral, medioambiental y confidencialidad, entre otras.

- **Solvencia económica y técnica:** Los candidatos deben probar la solvencia económica aportando el volumen anual de negocio o seguro de responsabilidad de un determinado valor. La solvencia técnica se podrá exigir en función del procedimiento de contratación aplicable. Los criterios de solvencia económica y técnica exigidos por los órganos de contratación de la FNMT-RCM deberán permitir el **libre acceso** a todos los licitadores, salvo en los casos en los que se requieren acreditaciones técnicas o existan motivaciones de seguridad.

- c) **Procedimiento general de acreditación de proveedores de bienes y servicios.**
Certificación como proveedor acreditado: La FNMT-RCM, por la naturaleza de seguridad de la mayoría de los productos fabricados y de los servicios prestados o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la Seguridad del Estado, así como de los mercados en los que se abastece, en determinadas contrataciones debe limitar la concurrencia, seleccionando contratistas cuyo compromiso con la confidencialidad, ética, calidad y solvencia hayan sido acreditados. La FNMT-RCM dispone de un procedimiento general de acreditación de proveedores, que permite asegurar los niveles de calidad exigidos por clientes, normas legales, y garantizar los intereses de la Seguridad del Estado de todo producto y/o servicio con un alto grado de especialización y de naturaleza crítica o singular. La FNMT-RCM dispone de una lista proveedores acreditados, que cumplen requisitos específicos técnicos, de medidas de seguridad, éticos, etc.
La condición de proveedor acreditado permite la contratación de pedidos mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

- d) **Criterios éticos y de Compliance:** los Órganos de Contratación podrán incluir medidas de diligencia adicionales atendiendo a circunstancias determinadas cuando considere una mayor exposición a posibles riesgos penales dentro del Artículo 31 bis del Código Penal:
 - **Adhesión a los valores y principios de la FNMT-RCM:** La FNMT-RCM podrá solicitar el compromiso formal a los valores y principios que emanan del Código Ético y de Conducta y del Código Ético de proveedores, asumiendo como propios su cumplimiento.
 - **Identificación de la estructura societaria:** La FNMT-RCM podrá incluir la identificación formal de los titulares reales de los operadores económicos consultados, así como de candidatos que dispongan de un entramado societario complejo o cuya estructura de propiedad o control no sea transparente o resulte inusual o compleja. Esta medida tiene el doble objetivo de evitar la participación de los operadores consultados y de funcionarios públicos o miembros de partidos políticos en licitaciones, por ejemplo.
 - **Existencia de medidas de Compliance Penal:** La FNMT-RCM podrá incluir cláusulas contractuales de Compliance en los contratos correspondientes, que consistan en (i) no tolerar conductas ilegales; (ii) cuestionarios de autoevaluación

en materia de Compliance; (iii) disponer de Sistemas de Gestión de Compliance Penal y/o certificaciones en Compliance equivalentes; (iv) dotar a la FNMT-RCM de capacidad para desarrollar las verificaciones o auditorías a fin de contrastar el efectivo cumplimiento, estableciendo las falsas manifestaciones y eventuales vulneraciones graves en materia de Compliance como justa resolución contractual.

Estas medidas adicionales en materia de Compliance deberán ser **razonables, justificadas, no discriminatorias y proporcionales** a la dimensión y el objeto del contrato.

3.2. Acciones adicionales en materia de diligencia debida en el proceso de licitación para Agentes comerciales y de aduanas

La FNMT-RCM para mejorar el entorno de control que representa las actividades de los agentes comerciales y de aduanas en el proceso de licitación por su mayor exposición a riesgos de soborno, corrupción y prácticas anticompetitivas (ABC), realiza los siguientes controles previos:

- a) **Búsqueda en fuentes públicas y en bases de datos externas:** La FNMT-RCM realizará una búsqueda en fuentes públicas (prensa nacional e internacional) con el objetivo de encontrar noticias adversas que vinculen al agente con los riesgos ABC, y en bases de datos externas expertas (Axesor u otras equivalentes), con la finalidad de identificar que dicho agente no cuenta con sanciones en otras jurisdicciones.
- b) **Comprobación de las referencias bancarias y/o de cuentas aportadas:** En los contratos, los agentes deben indicar la cuenta de su titularidad en la que deben recibir los pagos. Asimismo, cuando soliciten un cambio del número de cuenta bancaria, para poder proceder al cambio deberán acreditar su titularidad en la nueva cuenta bancaria, y esta no debe estar en un territorio considerado paraíso fiscal.

3.3. Medidas de diligencia en el proceso de adjudicación

- a) **Apertura de sobres de requisitos administrativos y técnicos del pliego de contratación y de propuesta económica:** Para garantizar la transparencia del proceso, la Mesa de Contratación procederá a la **apertura pública** de los sobres de requisitos administrativos y técnicos del **pliego de contratación**, en aquellos casos en los que así está establecido en la LCSP, eliminando aquellos licitadores que no hayan cumplido los requisitos del pliego de contratación. Posteriormente procederá a la **apertura pública** del sobre de **propuesta económica** únicamente de aquellos licitadores que han cumplido con todos los requisitos del pliego de contratación.

La apertura pública de los sobres (pliego de contratación y propuesta económica) por parte de un órgano colegiado (Mesa de Contratación), garantiza que dicha adjudicación se realiza

en consonancia con los principios de la LCSP y, que permiten la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés.

- b) **Criterios de valoración:** La Mesa de Contratación, basándose en el principio de **mejor relación calidad-precio**, seleccionará entre los licitadores que hayan cumplido todos los requisitos en la apertura de sobres.

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo criterios económicos y técnicos. **Criterios económicos:** Se obtendrá la puntuación correspondiente a la proposición económica según la fórmula de cálculo que se haya indicado en el expediente de contratación.

- i. **Mejoras:** Las mejoras presentadas deberán ser medibles, verificables y valoradas económicamente. Se deberá especificar la información necesaria para determinar su valor económico. No se tendrán en cuenta aquellas mejoras que no sean aplicables al objeto de la licitación.
 - ii. **Responsabilidad Social corporativa y Compliance:** El licitador deberá justificar las certificaciones relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). La FNMT-RCM podrá incluir, si se considera oportuno, criterios adicionales en Materia de Compliance, como la tenencia de Modelos de Compliance Penal o certificaciones en estándares y normas de referencia (UNE 19601, ISO 37001, etc.).
- c) **Anuncio de adjudicación y formalización del contrato:** Para garantizar la transparencia del proceso se procede a la publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante de la FNMT-RCM, siempre que ello no implique la pérdida de la confidencialidad de un determinado mercado y que no se trate de procedimientos sometidos a requisitos de seguridad. El objetivo es poner a disposición de todos los candidatos el resultado de dicho proceso.

3.4. Medidas de diligencia en la fase de seguimiento

- a) **Solicitud periódica de documentación actualizada:** La FNMT-RCM pone a disposición de todos sus proveedores una plataforma electrónica (coordyna), que permite la actualización de toda documentación solicitada en el pliego de contratación que pueda caducar durante la vigencia del contrato con la FNMT-RCM. La ausencia de documentación en vigor por parte del proveedor bloquea automáticamente el pago de facturas pendientes, con el objetivo de reducir el riesgo por incumplimiento en materia de Compliance.
- b) **Reevaluación periódica de los proveedores acreditados y de las operaciones que se desarrollan:** La FNMT-RCM, con la periodicidad establecida en sus procedimientos y normativa aplicable, establece la renovación de la condición de proveedor acreditado en

función de su desempeño técnico, calidad, ética y Compliance. La falta de cumplimiento conllevará retirar la consideración de proveedor acreditado.

- c) **Información a la Alta Dirección:** Mensualmente, el departamento de Compras elabora un informe para la Secretaría General y para el Consejo de Administración, el cual permite hacer un seguimiento de la distribución de pedidos por importe realizados por departamentos y por su naturaleza (materias primas, productos en curso, etc.). Asimismo, este documento presenta información del presupuesto estimado mensual y acumulado, indicadores de seguimiento, garantizando las labores de supervisión sobre los procesos en curso y cumplimiento presupuestario.
- d) **Evidencias de diligencia debida:** La FNMT-RCM deberá documentar y archivar toda la documentación relativa a las 3 fases (licitación, adjudicación y seguimiento) de cada proceso de contratación en el expediente final, para la consulta interna y/o de las autoridades competentes.

3.5. Acciones formativas para Agentes Comerciales y Aduanas

Las medidas de diligencia descritas en cada proceso de licitación y contratación tienen un impacto superior en la selección de agentes comerciales y de aduanas por su mayor exposición a riesgos de soborno, corrupción y prácticas anticompetitivas (ABC), debido a su interacción con intermediarios, entidades gubernamentales, entre otros.

Por ello, el Departamento de Compras envía un documento de formación anual de Compliance en riesgos ABC a todos sus agentes comerciales y de aduanas, con la finalidad de identificar y mitigar dichos riesgos. En este sentido, en ese envío se solicitará una declaración de conformidad respecto al cumplimiento ante cualquier práctica de soborno, corrupción y prácticas anticompetitivas a todos sus agentes comerciales y de aduanas, tanto en el inicio de la relación contractual, como en las formaciones periódicas (anualmente).